

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: YANEIDIS DE LEON NAVARRO
RAD: 2018-00091-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

26-MAY-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ EL DIA 13 DE MAYO SOLICITUD DE APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACTUALIZACION DEL CREDITO SE PUSO EN TRASLADO No. 19, EL DIA 19 DE MAYO DE 2021, SURTIENDOSE EL TRASLADO LOS DIAS: 20, 21 y 23 DE MAYO DE 2021, SIN QUE FUERA OBJETADA POR LA PARTE DEMANDADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE PREVIAMENTE HABIA SIDO PRESENTADA UNA LIQUIDACION DEL CREDITO, EL DIA 20 DE NOV DE 2019 Y EL DESPACHO LA MODIFICO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE DIC DE 2019, POR LA SUMA DE \$ 14.521.848.

SE REVISO LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, ASI:

PAGARÉ No: 042406100008442

CAPITAL:.....	\$ 9.000.000
VALOR LIQ. CREDITO APROBADA -INCLUSION CAPITAL	
20 NOV 2019.....	\$ 14.861.782
INT. MORATORIO 13 NOV 2019 HASTA 5 MAY 2021	\$ 3.853.590
TOTAL:	\$ 18.715.372

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTUALIZACION DEL CREDITO SE AJUSTA EN DERECHO Y A LA TASA DE INTERES BANCARIO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: YANEIDIS DE LEON NAVARRO
RAD: 2018-00091-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 080 II TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P, asi:

PAGARÉ No: 042406100008442

CAPITAL:.....	\$ 9.000.000
VALOR LIQ. CREDITO APROBADA -INCLUSION CAPITAL	
20 NOV 2019.....	\$ 14.861.782
INT. MORATORIO 13 NOV 2019 HASTA 5 MAY 2021	\$ 3.853.590
TOTAL:	\$ 18.715.372

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

PAGARÉ No: 042406100008442

CAPITAL:.....	\$ 9.000.000
VALOR LIQ. CREDITO APROBADA -INCLUSION CAPITAL	
20 NOV 2019.....	\$ 14.861.782
INT. MORATORIO 13 NOV 2019 HASTA 5 MAY 2021	\$ 3.853.590
TOTAL:	\$ 18.715.372

EN LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS PESOS (\$ 18.715.372)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE
ESTADO ELECTRONICO Nc <u>043</u>
Fecha: <u>28</u> de <u>MAY</u> de <u>2021</u>
El presente estado electrónico es notificado en:
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife
Fijado a las 8:00a.m
 ANA MARIA RINCÓN MARROQUE SECRETARIA

